

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Corporación de Educ. y Salud las Condes
DMD/PPP/CBM/cal

17 Q. coy.

DECRETO SECC. 1ª N° 2291 /

LAS CONDES, 26 ABR 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; el Convenio “Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia”, suscrito con fecha 18 de Febrero de 2013, Resolución Exenta N° 0328, el Convenio “ Programa Ges Odontológico Integral”, suscrito con fecha 11 de Febrero de 2013, Resolución Exenta N° 0362; el Convenio “Atención Odontológica Integral de la Embarazada”, suscrito con fecha 05 de Febrero de 2013, Resolución Exenta 0358; el Convenio “Programa Ges Odontológico Adulto”, suscrito con fecha 08 de Febrero de 2013, Resolución Exenta N° 0354; el Convenio “Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud”, suscrito con fecha 11 de Febrero de 2013, resolución Exenta N° 0366; todos ellos celebrados entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde(S), don Omar Saffie Lamas, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, representado por su Director(S), el Dr. Eduardo Ulloa Astorga; el Convenio- Mandato “ Programa de Capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5 de la Ley N° 19.378; suscrito con fecha 05 de diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 0315 del 14 de Marzo de 2013; el Convenio “ Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud”, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 2325 del 21 de Diciembre de 2012; el Convenio “ Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria”, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2013, Resolución Exenta N° 0464; el Convenio “ Programa de Ges Odontológico Familiar”, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2013, Resolución Exenta N° 0459; el Convenio “ Programa de Resolución en la Atención Primaria”, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2013, Resolución Exenta N° 0457; Convenios que fueron celebrados entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su alcalde, don Francisco De La Maza Chadwick, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, representado por su Directora, Dra. María Angélica Silva Duarte,; lo dispuesto en los artículos 49, 56 y demás pertinentes de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el artículo 6° y demás pertinentes del Decreto N° 320, de Diciembre de 2002, del Ministerio de Salud; D.F.L. N° 1, de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; Resolución N° 1.600 del año 2008, de Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.949, de fecha 20 de diciembre de 2010; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4°, 8°, 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1. **RATIFICASE** en todas y cada una de sus partes, los Convenios indicados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio, entre la Municipalidad de Las Condes y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para los programa específico, que se indica, por la suma que se señala, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

- “Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia”, Res. Exenta N° 0328.
- “ Programa Odontológico Integral”, Res. Exenta N° 0362.
- “Atención Odontológica Integral de la Embarazada”, Res. Exenta N° 0358.
- “Programa de Ges Odontológico Adulto”, Res. Exenta N° 0354.
- “Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud” , Res. Exenta N° 0366.
- “Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5 de la Ley N° 19.378”, Res. Exenta N° 0315.
- “ Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud”, Res. Exenta N° 2325.





- “Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria”, Res. Exenta N° 0464.
- “Programa de Ges Odontológico Familiar”, Resolución Exenta N° 0459
- “Programa de Resolución en la Atención Primaria”, Resolución Exenta N° 0457.

2. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, continúa vigente lo establecido en los convenios originales, indicados precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA
JORGE VERGARA GÓMEZ

– ALCALDE
– SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Corporación de Educación y Salud
- Oficina de Partes



Q7